



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 094-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de junio de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal realizado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita: **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL RECONOCER MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL, EL RECONOCIMIENTO DE DON JUAN EVANGELISTA VIVAS Y OTROS HIJOS YAUYINOS, COMO HÉROES Y MÁRTIRES DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°094-2021-CR/GRL

declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, en ella se indica que la conmemoración de los 200 años de Independencia del Perú es una oportunidad única para imaginar, hacer y celebrar el país que queremos ser como hicieron nuestros próceres y precursores en su tiempo y forjar una nueva ciudadanía preparada para afrontar los desafíos de este siglo. Además, se indica que mediante la Agenda de Conmemoración del Bicentenario se rescatará lo mejor de nuestra historia, se apreciará lo más valioso de nuestra cultura diversa y se trabajará en nuestros valores ciudadanos. Pensar y fortalecer nuestra identidad, en "ser peruano", en las oportunidades que nos depara el futuro como nación unida y orgullosa, tiene que convertirse en un activo que incida directamente en el bienestar público. Es lo que soñaron los artífices de la Independencia y es el desafío que vamos a asumir.

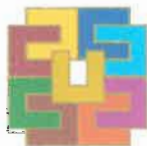


Que, dentro de los componentes de la Agenda de Conmemoración, se desarrolla un programa de actividades, estableciendo en el numeral 2) la conmemoración histórica resaltando las efemérides de la gesta de la independencia a nivel nacional que serán acompañadas por la rehabilitación de los sitios emblemáticos y el desarrollo de acciones conmemorativas en coordinación con cada localidad.

Que, la historia del Perú registra varios acontecimientos importantes gestados por los hijos de la provincia de Yauyos para lograr la independencia del Perú, ellos contribuyeron a lograr la emancipación de nuestra patria y la soñada libertad del yugo español, dichos acontecimientos están recogidos en los textos: "Yauyos en el perfil histórico y cultural de sus pueblos" de BRÍGIDO VARILLAS GALLARDO, publicado por CONCYTEC - 1990 (Lima); "Las Guerrillas de Yauyos en la Emancipación del Perú" de BELTRÁN GALLARDO, EZEQUIEL, Lima, Editores Técnicos Asociados S.A - 1977; "Los Yauyos, Historia Olvidada, cruces y muerte" de AROLDO EGOAVIL TRIGOS, Huancayo 2010; " Los Guerrilleros del Centro en la Emancipación Peruana" de RIVERA SERNA, RAÚL, Lima, 1958 Talleres gráficos; "Montoneras y Guerrillas en la Etapa de la Emancipación del Perú" de VERGARA ARIAS, GUSTAVO, Editorial Salesiana Lima 1974; "Próceres campesinos en la Guerra de la Independencia del Perú" de RAMIREZ BAUTISTA BERNARDO, Investigaciones sociales, Vol. 22, N°41-UNMSM-Lima; documentos inéditos como: Oficio de Juan Evangelista Vivas al Exmo. Señor General en Jefe Don José de San Martín. Cuartel de Ayavirí, Julio, 21 de 1821 ("Gaceta de Gobierno"); Acta de la Jura de la Independencia de Yauyos; Oficio de Marcelino Huamán, al Gobernador Político y Militar Tadeo Téllez. Viñac, 3 de Julio de 1822; y otros documentos que constituyen testimonios del valor desplegado por los hijos de la Provincia de Yauyos para lograr la independencia del Perú.



Que, en dichos libros se relata que: "...después del desembarco de San Martín en Paracas en setiembre de 1820 y luego del recorrido de Juan Antonio Álvarez de Arenales por la sierra central; la población yauyina organiza sus guerrillas, encabezadas por Juan Evangelista Vivas. En mayo de 1821 los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°094-2021-CR/GRL

yauyinos deponen a las autoridades españolas de Yauyos y, nombran alcalde patriota a Romualdo Elguera y gobernador a José Guillermo Cayro. Luego con las guerrillas de Huarochirí y Canta, asedian la capital Lima, para que salga el virrey e ingrese el General José de San Martín, que lo hace el 10 de julio. Al evacuar La Serna, por Yauyos a Jauja, los yauyinos le presentaron sucesivas batallas, entre ellas la Batalla de Pilas el 16 de julio donde el ejército colonial es derrotado. El sábado 28 de julio de 1821 San Martín proclama la Independencia del Perú; ese mismo día el virrey José de la Serna y sus tropas ingresan al pueblo de Carania y la saquean, y al no encontrar alimentos terminan por incendiarla; los pobladores la habían abandonado para que los realistas no se aprovisionen de víveres. El 30 y 31 de julio se da la Batalla de Puente Llapay..."



Que, de la lectura de los referidos textos se registran la valerosa participación heroica y decidida de ciudadanos como: Juan Evangelista Vivas, Romualdo Elguera, José Guillermo Cayro, Rafael Gavino Vivas, Ciriaco Lovera, Pascual Cairo, Francisco Villafanes, Mariano Brun, Mariano del Carmen Lucas, Marcelino Huamán, Francisco Lobatón, Diego Quiroz, Justo Germán Muñoz, Pedro Loli, Pablo Guerra, Atanacio Guerra, Hilarión Lozano, Padín, Tomás Vivas, Manuel Revilla, Cirilo Correa, Ciriaco Lobera, Hilarión Lozano, Juan Vivas, Antonio Aliaga, José Palomo, Gregorio Rivera, Lorenzo Porras; los sacerdotes: Domingo Villegas, Nicolás de la Piedra, Amancio Mongeí y José María Prieto, y cientos de hijos yauyinos quienes DERRAMARON ORGULLOSAMENTE SUS SANGRE EN LAS PAMPAS, FALDAS Y QUEBRADAS DE BATALLA UBICADAS EN LA PROVINCIA DE YAUYOS y LUGARES ALEDAÑOS PARA CONTRIBUIR Y LOGRAR LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Que, en reconocimiento a las acciones heroicas de los bravos hijos de la provincia de Yauyos, El 1 de octubre de 1821, el General Don José de San Martín otorga la primera medalla a las guerrillas de Yauyos con las inscripciones: **"EL VALOR ES MI DIVISA"** y **"A LAS PARTIDAS DE GUERRILLAS"**, luego, El 24 de noviembre de 1821 San Martín otorga la segunda medalla a las guerrillas de Yauyos con la inscripción: **"A LOS CONSTANTES PATRIOTAS DE YAUYOS"**.



Que, el reconocimiento de los mencionados hijos de la provincia de Yauyos constituye una necesidad de interés público para la Región Lima al celebrar el Bicentenario, para mantener viva el alma de un pueblo aguerrido y defensor de la libertad durante la independencia. Es así que las autoridades y la población de la provincia de Yauyos solicitan la aprobación de la presente propuesta de Ordenanza Regional con la finalidad de lograr el reconocimiento de los mencionados hijos de la provincia de Yauyos como héroes y mártires de la independencia del Perú;

Por las razones expuestas, se hace necesario que el pleno del Consejo Regional, conforme a sus atribuciones y competencias normativas, mediante Ordenanza Regional acuerde: **DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL, EL RECONOCIMIENTO DE JUAN EVANGELISTA VIVAS, ROMUALDO ELGUERA, JOSÉ GUILLERMO CAYRO, RAFAEL GAVINO VIVAS, CIRIACO LOVERA, PASCUAL CAIRO, FRANCISCO VILLAFANES, MARIANO BRUN, MARIANO DEL CARMEN LUCAS, JOSÉ IGNACIO MARÍA MORA, MARCELINO HUAMÁN, FRANCISCO LOBATÓN, DIEGO QUIROZ, JUSTO GERMÁN MUÑOZ, PEDRO LOLI, PABLO GUERRA, ATANACIO GUERRA, HILARIÓN LOZANO,**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°094-2021-CR/GRL

PADÍN, TOMÁS VIVAS, MANUEL REVILLA, CIRILO CORREA, CIRIACO LOBERA, HILARIÓN LOZANO, JUAN VIVAS, ANTONIO ALIAGA, JOSÉ PALOMO, GREGORIO RIVERA, LORENZO PORRAS; LOS SACERDOTES: DOMINGO VILLEGAS, NICOLÁS DE LA PIEDRA, AMANCIO MONGEÍ Y JOSÉ MARÍA PRIETO, Y OTROS CIENTOS DE HIJOS YAUYINOS, COMO HÉROES Y MÁRTIRES DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de junio de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Regional que "DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL RECONOCIMIENTO DE JUAN EVANGELISTA VIVAS, ROMUALDO ELGUERA, JOSÉ GUILLERMO CAYRO, RAFAEL GAVINO VIVAS, CIRIACO LOVERA, PASCUAL CAIRO, FRANCISCO VILLAFANES, MARIANO BRUN, MARIANO DEL CARMEN LUCAS, JOSÉ IGNACIO MARÍA MORA, MARCELINO HUAMÁN, FRANCISCO LOBATÓN, DIEGO QUIROZ, JUSTO GERMÁN MUÑOZ, PEDRO LOLI, PABLO GUERRA, ATANACIO GUERRA, HILARIÓN LOZANO, PADÍN, TOMÁS VIVAS, MANUEL REVILLA, CIRILO CORREA, CIRIACO LOBERA, HILARIÓN LOZANO, JUAN VIVAS, ANTONIO ALIAGA, JOSÉ PALOMO, GREGORIO RIVERA, LORENZO PORRAS; LOS SACERDOTES: DOMINGO VILLEGAS, NICOLÁS DE LA PIEDRA, AMANCIO MONGEÍ Y JOSÉ MARÍA PRIETO, Y OTROS CIENTOS DE HIJOS YAUYINOS, COMO HÉROES Y MÁRTIRES DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL